

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 22 de Septiembre de 1937

NUMERO 7630

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 86, de 21 de septiembre, por el cual se nombra a Pedro Rebolledo, Director de la Banda Republicana.
Decreto 87, de 21 de septiembre, por el cual se nombra a Raúl del Castillo, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 102, de 16 de septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo Consular.

Departamento Consular

Resolución 8, de 20 de septiembre, por la cual se reconoce a Su Excelencia el Sr. Dr. Luis C. Harrison, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno de Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección de Ingresos

Resolución 62, de 15 de Septiembre, declarando permanente la Patente Provisional de Navegación, del vapor "Abodi-Mendi".
Resolución 63, de 15 de Septiembre, declarando permanente la Patente Provisional de Navegación del vapor "Astoi-Mendi".

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resolución 49, de 26 de agosto, por la cual se revoca Resolución del Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera.
Resolución 50, de 26 de agosto, por la cual se revoca nueva Resolución del mismo funcionario.
Resolución 51, de 27 de agosto, por la cual revócase otra Resolución del funcionario arriba mencionado.
Resolución 62, de 28 de agosto, por la cual se reforma una Resolución.

Resolución 53, de 1º de septiembre, por la cual se confirma Resolución del Administrador de Tierras antes mencionado.
Resolución 54, de 2 de septiembre, por la cual revócase una Resolución.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION PRIMERA

Resolución 151 bis, de 31 de Agosto, por la cual se reconocen sobresueldos a varios maestros.

LABOR DE LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 11 de Agosto de 1937.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Tabla de Mareas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es nombrado nuevo Director de la Banda Republicana

DECRETO NUMERO 86 DE 1937
(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra el Director de la Banda Republicana.

El Presidente de la República.

en ejercicio de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Director de la Banda Republicana al señor Pedro Rebolledo, en reemplazo del señor Alberto Galimany.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Designan el Notario del Circuito de Bocas del Toro

DECRETO NUMERO 87 DE 1937
(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra el Notario Público del Circuito de Bocas del Toro.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Raúl del Castillo, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Adolfo Cervera, quien ha sido jubilado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Declárase insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 102 DE 1937
(DE 16 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubsistente el nombramiento.

miento de Cónsul ad-Honorem de Panamá en la ciudad de Manchester, Gran Bretaña, recaído en el señor Francis Isaac.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Reconócese el Ministro del Perú en la República de Panamá

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 8.—Panamá, Septiembre 20 de 1937.

Vistas las Cartas Credenciales por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República del Perú acredita a Su Excelencia el señor doctor Luis Cúneo Harrison, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese a Su Excelencia el señor doctor Luis Cúneo Harrison, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno de Panamá; y requiérese a las autoridades nacionales respectivas para que le reconozcan y le concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la **IMPRESA NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presunuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Decláranse permanentes varias patentes provisionales de navegación

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 62.—Panamá, Septiembre 15 de 1937.

En el memorial que antecede, el señor D. Antonio de la Sierra y Castet, varón, mayor de edad, español, domiciliado en Londres y representante legal de la "Compañía Naviera Sota y Aznar", y a nombre de la misma, solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional concedida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, al vapor "ABODI-MENDI", de propiedad de la citada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20. artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 6690, de 10 de Septiembre de 1937,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Cónsul de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 8 de Julio de 1937, a favor del vapor "ABODI-MENDI", de propiedad de la "Compañía Naviera Sota y Aznar", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos legales de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 63.—Panamá, Septiembre 15 de 1937.

En el memorial que antecede, el señor D. Antonio de la Sierra y Castet, varón, mayor de edad, español, domiciliado en Londres y representante legal de la "Compañía Naviera Sota y Aznar", y a nombre de la misma, solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional concedida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, al vapor "ASTOI-MENDI", de propiedad de la citada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que

han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de navos, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación número 6690, de 10 de Septiembre de 1937,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación extendida por el Cónsul de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 8 de Julio de 1937, a favor del vapor "ASTOI-MENDI", de propiedad de la "Compañía Naviera Sota y Aznar", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, que cancele la Patente Provisional y expida en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos legales de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Se revocan y confirman Resoluciones de Administradores de Tierras

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 49.—Panamá, Agosto 26 de 1937.

Ha subido en consulta a esta Superioridad la Resolución número 40, dictada por el Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera el 11 de los corrientes, por la cual se le adjudica a los señores Dámaso Mitre Rodríguez, Lorenzo González Rodríguez, y a los menores Miguel Mitre Chávez, Irena, Ramón Inés, Juana, Angela, Martina y Juana de Dios Mitre Chávez, un globo de terreno de cincuenta y cuatro hectáreas con nueve mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados (54, h. 9979 m.c.), ubicado en el distrito de Océ.

Consta en las presentes diligencias que la adjudicación del citado globo de terreno llamado Santa Ana no sólo se ha hecho a Dámaso Mitre y a sus menores hijos sino también a Lorenzo Rodríguez, soltero, que bien podría haber solicitado aparte su parcela de tierra.

Con respecto a esta anomalía, ya este Despacho ha sentado el precedente por medio de la Resolución número 47 de fecha 21 del mes en curso, en concordancia con el artículo 161 del Código Fiscal, que sólo se debe adjudicar tierras en conjunto al jefe de familia con sus hijos menores.

Existe, sin embargo, el mayor interés por parte de esta Administración General, de facilitar a los agricultores pobres la adquisición de la propiedad gratuita de las parcelas que les corresponden en derecho ya que el Gobierno está vivamente empeñado en repartirlas entre los que deseen dedicarse a la agricultura o a la cría de animales, por ser estas actividades las que más estabilidad le dan a la vida social.

Ahora bien: los abogados son los que mayor coopera-

ción pueden prestar a la realización de este deseo, diligenciando en forma legal los negocios que se les encomienda y así no se entorpecería en lo futuro el goce de la propiedad a los que mayormente ayudan con las labores agrícolas a darle consistencia a la economía del país.

Pero los expedientes que se encuentran paralizados por adolecer del defecto que se cometa, podrían ser resueltos favorablemente siempre que los agrimensores que han medido cada uno de esos terrenos, se comprometan a parcelarlos, amojonarlos de modo material y entregar a cada cual la parte que le corresponde, habida cuenta de los sacrificios que los peticionarios han hecho sufragando los gastos profesionales en estos casos. En lo sucesivo los Administradores provinciales rechazarán las solicitudes que se le presenten suscritas conjuntamente por más de un jefe de familia con sus hijos menores.

Por otra parte, hay que observar también, que por disposición de la Ley, es a los peticionarios a quienes corresponde aprobar el plano y el informe del agrimensor que ejecutó el trabajo y no al apoderado, como aparece en este caso.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

- 1º Revocar la resolución consultada;
- 2º Los agrimensores deben delimitar de modo material y visible los globos de terreno solicitados ya en gracia ya en compra, a fin de evitar el abuso de cercar más tierra de la adquirida legalmente;
- 3º Las peticiones de títulos de propiedad nechas conjuntamente por más de un jefe de familia con sus hijos menores, podrán rehabilitarse siempre que el terreno sea parcelado previamente, delimitado y numerado de acuerdo con los interesados, de modo que cada cual sepa lo que le corresponde, y
- 4º Los peticionarios deben aprobar el plano y el informe respectivo.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General de Tierras,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 50.—Panamá, Agosto 26 de 1937.

El Administrador Provincial de Tierras de Herrera, consulta a esta Superioridad la Resolución número 31, de fecha Julio 23 del año en curso, por la cual adjudica de modo gratuito un globo de terreno denominado "Los Chogorros", de una extensión superficial de veintinueve hectáreas mil cuatrocientos tres metros cuadrados (29 Hts. 1403 m.c.) al señor Carmen Guevara en su carácter de Jefe de familia: a sus menores hijos Josefina, Jerónima y Tomasa Guevara Almanza; y a sus cuñados Eugenio, Bernabé y Esteban Almanza G., que viven bajo su patria potestad.

Este Despacho no encuentra base legal para confirmar la adjudicación aludida, en vista de que se está contrariando la ley: el jefe de familia ha pedido conjuntamente una parte de tierra para sus menores y sus cuñados.

El artículo 1º de la Ley 23 de 1930, determina claramente que el jefe de familia puede pedir en conjunto con sus menores hijos.

No estando conforme con los preceptos legales la resolución que se examina.

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada. El agrimensor en este caso debe demarcar en el plano la parte de los menores de Carmen Guevara y separar del terreno en solicitud la parte señalada a los cuñados del peticionario, Eugenio, Bernabé y Esteban Almanza G., y verificado esto, que el Administrador Provincial de Tierras dicte una nueva Resolución al respecto.

Comuníquese y devuélvase.

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 51.—Panamá, Agosto 27 de 1937.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 43 de 19 de este mes, dictada por el Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera, por la cual se le adjudica a los señores Alejandro, Pedro, Martina y Angela González, el globo de terreno denominado "Hondo del Escoba!", de una superficie de diez y siete hectáreas con trescientos ochentisiete metros cuadrados (17 Hts. 387 m.c.), ubicado en el distrito de Océ.

Las declaraciones rendidas por los señores Aníbal Quintero Villarreal, Asunción Alt. Granados y Elías Villarreal Carrizo, no identifican de modo satisfactorio a los peticionarios, requisito indispensable para aprobar la adjudicación que se estudia.

Por otra parte, se observa que este negocio se encuentra comprendido entre los que contempla la Resolución número 47 de 21 de Agosto último, dictada por esta Administración General.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada número 43, dictada por el Administrador Provincial de Tierras de Herrera el 19 de Agosto último, por las razones expuestas.

Los interesados pueden hacer sus solicitudes en la forma que la Ley prescribe.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 52.—Panamá, Agosto 28 de 1937.

El doctor Aquileo Carrasquilla Mitre, apoderado de los señores Dámaso Mitre Rodríguez, de Lorenzo González y otros, de tránsito por esta ciudad, se ha elevado a este Despacho por medio de memorial de fecha de ayer para pedir que se reconsidere la Resolución número 49 de fecha 23 de los corrientes por medio de la cual se revoca la dictada por el Administrador Provincial de Herrera, distinguida con el número 40, que le adjudica un globo de terreno a sus poderdantes.

Manifiesta el doctor Carrasquilla que como la expresada resolución dispone que el terreno debe ser parcelado, amojonado de manera material y que las parcelas sean entregadas a cada uno de los peticionarios, se re-

considere la resolución en el sentido de que sea declarada en suspenso la dictada por el inferior, para evitar perjuicios.

Estudiadas nuevamente las diligencias constitutivas de la adjudicación del globo de tierra identificado en el plano respectivo, se ve claro que lo que las invalida es la participación de Lorenzo González a quien se le hace adjudicatario de cinco hectáreas.

Pero tal defecto o anomalía podría corregirse acatando los reglamentos establecidos por la Resolución 49, sin que esto pueda considerarse como un precedente; en este caso, es de justicia acceder a lo pedido.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución número 49 de fecha 27 del presente, en el sentido de suspender los efectos de la Resolución número 49 dictada por el Administrador Provincial de Tierras de Herrera.

Los interesados pueden acogerse a los numerales 2º y 3º de la disposición arriba citada.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 53.—Panamá, 1º de Septiembre de 1937.

Ha subido en consulta a este Despacho, la Resolución número 26, dictada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques, el 22 de Septiembre de 1931, por la cual se le adjudica gratuitamente al señor Eloy Gómez, agricultor, casado, natural y vecino del distrito de Parita, con cédula de identidad personal número 30-11, un globo de terreno denominado "Las Flores", situado en el distrito citado, de una extensión superficial de nueve hectáreas, nueve mil noventa y dos metros cuadrados (9 Hts. 9092 m.c.). Los linderos de este terreno son los siguientes:

Norte y Oeste, camino de Parita a Océ; Sur, predio de Maximino Jiménez; y al Este, camino de Pesé a Los Castillos.

La resolución consultada no tiene nada objetable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución consultada, con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que el referido terreno debe dedicarse a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación como tampoco compensará ni indemnizará por el establecimiento de servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que el referido terreno no podrá ser hipotecado, enajenado, embargado, ni dado en uso ni usufructo, sólo podrá ser traspasado por causa de muerte; y

d) Que en los linderos Norte y Oeste que colindan con el camino de Parita a Océ y por el Este, con el camino de Pesé a Los Castillos, deben quedar libre diez

metros de distancia, por el menos, a cada lado del eje de dichos caminos.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Son reconocidos varios sobresueldos

RESOLUCION NUMERO 151 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 151 bis.—Panamá, Agosto 31 de 1937.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este despacho por los maestros que abajo se mencionan, las cuales, después de un estudio cuidadoso han sido encontradas conformes con las disposiciones pertinentes de la Ley 41 de 1924,

SE RESUELVE:

Reconócese derecho a gozar de sobresueldos por antigüedad de servicios en el magisterio nacional a los siguientes maestros, en la cuantía que para cada uno se señala, así:

Martín González, un sobresueldo	B. 5.00
Floría Nivia C. de González, un sobresueldo	5.00
María de J. D. de Herrera, un sobresueldo	5.00
Mélida V. de Moscoso, un sobresueldo	5.00
Matilde T. de Susto, un sobresueldo	5.00
Pastora Mosquera, un sobresueldo	5.00
Anastasio Díaz J., un sobresueldo	5.00
Flor de María Gómez, un sobresueldo	5.00
R. Ortega B., un sobresueldo	5.00
Alicia Abrahams, un sobresueldo	5.00
Victoria Edisa Delgado, un sobresueldo	5.00
Ildefonso Franceschi, un sobresueldo	5.00

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos a partir del día 30 del próximo mes de septiembre, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 41 de 1924.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contra-
loría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General

LABOR EN LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día once de Agosto de 1937.

A las tres de la tarde del día once de Agosto de mil novecientos treinta y siete se abrió esta sesión de la Comisión Codificadora con asistencia del Presidente, Dr. Héctor Valdés; del Vice-Presidente, Dr. Vallarino; de los Comisionados, Drs. Roberto Jiménez y Octavio Fábrega; y del suscrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de julio próximo pasado, fue aprobada y firmada sin ninguna modificación.

En seguida se abrió el debate del proyecto de reformas del Código Civil, presentado por el Dr. Vallarino con exposición de motivos de fecha 15 de junio, así:

Para el Capítulo I del Título I.

"Artículo 39. Las personas naturales se dividen en naturales y extranjeras, domiciliados y transeúntos.

Son nacionales los individuos a quienes la Constitución les reconoce esa calidad. Todos los demás son extranjeros."

Puesto en discusión este artículo, fue corregida su redacción por los Drs. Valdés y Jiménez, y quedó aprobado en la forma siguiente:

"Artículo 39. Las personas naturales se dividen en nacionales y extranjeras, domiciliados y transeúntos.

Son nacionales los individuos a quienes la Constitución les reconoce esa calidad. Todos los demás son extranjeros."

Acto continuo, se dió lectura al siguiente artículo nuevo, para agregar después del artículo 39, concebido en estos términos:

"Artículo . . . La nacionalidad de las personas jurídicas se determina por el lugar de su fundación, en donde tienen el asiento principal de sus negocios.

Las personas jurídicas extranjeras se considerarán domiciliadas en Panamá para todos los efectos legales, mediante la inscripción del pacto social en el Registro Público panameño."

Mediante una extensa discusión, en la cual tomaron parte todos los Comisionados presentes, dicho artículo fué modificado y quedó adoptado así:

"Artículo . . . La nacionalidad de las personas jurídicas se determina por el lugar de su fundación, salvo lo que se disponga en leyes especiales.

Las personas jurídicas extranjeras se considerarán domiciliadas en Panamá para todos los efectos legales mediante la inscripción en el Registro Público panameño de los documentos referentes a su constitución. Cuando se trate de sociedades mercantiles la inscripción se registrará por lo que dispone el Código de Comercio."

Sin modificación alguna resultó probado el siguiente artículo, tomado en lo esencial del Código peruano, para subrogar el artículo 40 del Código vigente así:

"Artículo . . . El derecho de propiedad y los demás derechos civiles comunes a panameños y extranjeros, salvo prohibiciones y limitaciones que, por motivos de necesidad nacional y de acuerdo con lo que al respecto permita la Constitución de la República, se establezcan para los extranjeros y las personas jurídicas extranjeras."

Fueron discutidos, uno a uno, los siguientes artículos propuestos para adicionar al Capítulo I del Título I:

"Artículo . . . Tanto los panameños como los extranjeros domiciliados, cualquiera que sea el lugar en donde se hallen, pueden ser citados ante los tribunales de

la República, para el cumplimiento de contratos celebrados con panameños o con extranjeros domiciliados en Panamá."

"Artículo . . . El extranjero que se halle en Panamá, aunque no sea domiciliado, puede ser obligado al cumplimiento de contratos celebrados con panameños, aun en país extranjero, sobre objetos que no estén prohibidos por las leyes de la República."

"Artículo . . . Los residentes en el extranjero, que estén o no domiciliados en la República pueden ser demandados ante los tribunales panameños:

1º Cuando la causa verse sobre obligaciones contraídas o que deban ejecutarse en Panamá;

2º Cuando se entable acción real concerniente a bienes radicados en la República;

3º Cuando esté estipulado que los tribunales de Panamá decidan las controversias."

Todos estos artículos quedaron aprobados en su forma original, excepto el segundo, el cual fue modificado y quedó adoptado así:

"Artículo . . . El extranjero que se halle en Panamá, aunque no sea domiciliado, puede ser compelido al cumplimiento de obligaciones contraídas aun en país extranjero sobre objetos que no estén prohibidos por las leyes de la República."

Así terminó esta sesión a las cinco y media de la tarde.

El Presidente,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Leopoldo Valdés A.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 262

(Día 14 de Septiembre)

Horna Hnos., esencia de vermouth y vainilla, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	B.	101.50	United Motors Inc., chasis Ford, 2 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	1.141.25
Horna Hnos., botellas de vidrio usadas, 41 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		72.61	Nagao y Co., jabón de afeitar y de tocador, etc., 37 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	310.89
Panamá Coca Cola Bottling Co., carne congelada, 122 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por		1.527.60	Nagao y Co., peines, 1 bulto, por vapor Hasan, de Hamburgo, por	160.40
Generoso Simons, avena Stermking para animales; pasto, 451 bultos, por vapor Dresden, de Valparaíso, por		697.82	Universal Export Corporation, betún en pasta, para calzado, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	378.09
Wilfred L. Smith, libros religiosos; discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por		18.50	American Supply Co., utensilios de aluminio para cocina, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	106.97
Kieck Alfredo Boechefem, queso, cacao en polvo, etc., 4 bultos, por vapor Hermonthis, de Hamburgo, por		72.19	Singer Sewing Machine Co., máquinas de coser y para fabricar calzado, 15 bultos, por vapor Santa Elena, de La Libertad, por	457.85
Eusebio A. González, aparatos de radio Philco, 19 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por		892.75	Fidanque Bros y Sons, harina de arroz, 400 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por	871.31
Gargallo Hnos. Cía., sweaters de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		266.63	Kwong Mee Long Co., cebollas, 40 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	34.45
Serafin Achurra, bastidores de hierro para campos; desperdicio de algodón, 30 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por		444.88	Kwong Mee Long Co., camarones secos, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	102.52
Fidanque Bros y Sons, cebollas, 420 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por		276.92	Kwong Mee Long Co., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	408.13
			Gervasio García, radios y repuestos para radios; material de propaganda, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	379.33
			Alfredo O. Boyd, llantas y tubos de caucho para llantas de autos, 17 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	326.48
			Félix B. Maduro, revólveres, velocípedos, coche de pedal para niños, etc., 75 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	356.00
			Simón Caifman, género de seda artificial, 7 bultos, por vapor Florida Marú, de Kobe, por	2.299.99
			Cardoze y Lindo, lámparas eléctricas y arañas, 16 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	166.98
			J. y A. Domínguez, telas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	788.31
			C. Arjansingh Co., sobrecamas de algodón, 2 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kokohama, por	196.24
			David E. Acrich, vestidos de lino para niños, 2 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por	336.56
			Gargallo Hnos., agua de colonia y jabones para el tocador, 1 bulto, por vapor Oregon, de El Havre, por	124.12
			Compañía Panameña de Fuerza y Luz, refrigeradoras, y motor para las mismas, 10 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	488.21
			Compañía Panameña de Fuerza y Luz, piezas y accesorios de hierro fundido para tubería, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	15.99
			Wholesale Tire & Supply Co., asientos de paja, 4 bultos, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por	36.26
			Camilo A. Porras, cáscaras de camarones para fertilizar, 20 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	204.00
			W. T. King, aparato de radio y sus accesorios, 1 bulto, por vapor Turrialba, de Nueva York, por	44.24
			Compañía de Servicios Eléctricos, alambre de cobre aislado, 69 bultos, por vapor Guaya-	

E. R. Brewer Co., artículos de vidrio para servicios domésticos, 19 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	79.52	quil, de Nueva York, por	895.80
Hospicio de Huérfanos, maquinaria para labrar madera con sus accesorios, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	89.15	Sucesores de R. R. Arias, embutidos, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	196.05
Bazar Tokio, jabón de tocador, pasta dental, polvos de talco, 29 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	175.84	Enrique Lefevre, afrecho, 278 bultos, por vapor Dresden, de Corral, por	206.16
Eusebio A. González, artículos esmaltados, (aguamaniles), 6 bultos, por vapor Scanfork, de Gdynia, por	214.50	Wallingford y Arango, baterías eléctricas para automóviles, 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	222.48
C. Gokaldas y Sons, cajas de madera de alcansia; pajamas, kimonas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	437.09	Roberto Dixon, papel para envolver, etiquetas de papel, máquina de sumar, 27 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	321.88
Metro Goldwyn Mayer, de Panamá, películas cinematográficas, material de anuncio, 10 bultos, por vapor Colombia, de Kingston, por	945.00	Shung Fat Co., jugo de uvas, 30 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	68.75
Cardoze y Lindo, resistencias eléctricas para dinamos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	60.60	Badi Kourany, telas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	547.61
J. L. Salas, pasta para pegar, 8 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	82.60	Compañía de Servicios Eléctricos, alambre de cobre y cables aislados, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	51.60
Smooth Beeson, repuestos para autos; rótulos eléctricos, "Neon", 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	59.31	Sucesores de A. Cowes, canastas de mimbre; papel celofán para envolver, etc., 15 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	118.50
Francisco Alvarado A., baterías de automóviles, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	22.20	Sucesores de Carlos A. Cowes, espejos etc., 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	249.63
Lindo y Maduro, perfumes finos y polvos de arroz, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por	2.375.86	Rockgas, (Carlos A. Muller), radios, dinamos con motor de gas; partes de refrigeradoras operadas por electricidad y gas, 22 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.617.33
Jorge D. Arias, uvas pasas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	75.00	Wallingford y Arango, gomas neumáticas de caucho para autos, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	189.90
Julio Canavaggio, whisky Gow y Ross, 20 bultos, por vapor California, de Glasgow, por	99.70	J. Mahn, trapeadores para limpiar pisos, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	109.37
Julio Canavaggio, whisky Deware White Label, 20 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	1.059.31	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para carros de tranvías, 2 bultos, por vapor Turrialba, de Nueva York, por	153.30
Compañía Cygnos, whisky Seagram V. O., 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	156.00	CUADRO NUMERO 263 (Día 15 de Septiembre)	
Aristides Romero, alimento para niños y levadura en polvo, 9 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva York, por	70.44		
The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 17 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	81.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, globos de vidrio; partes de medidores de gas, etc., 21 bultos, por vapor Turrialba, de Nueva York, por	809.11
Compañía Cygnos, whisky Seagrams V. O., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	56.85	Sam Quong Co., ropa interior de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	154.76
Compañía Cygnos, cognac Martell, 50 bultos, por vapor Palmer, de Burdeos, por	780.00	Octavio Valencia, madera enchapada Plywood, 9 bultos, por vapor San Antonio, de Vancouver, por	107.35
Compañía Cygnos, muestras de cognac y material de propaganda, 1 bulto, por vapor Palmer, de Burdeos, por	18.75	Compañía de Noriega S. A., pedazos de tubería de acero, 64 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	418.12
Compañía Cygnos, champaña Mumm, Gordon Rouge, etc., 30 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	486.00	Luis Carlos Chambonnet, medias de seda para señoras, 2 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	508.28
J. Canavaggio, whisky Dever, White Label, 50 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	529.66	Fat Co., jugo de naranja en latas, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	0.50
Secretaría de Hacienda y Tesoro, repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	211.35	C. Gokaldas, mantelgas de hilo, chaquetas de seda, 1 bulto, por vapor Kwansai Marú, de Hong Kong, por	365.53
Sucesores de R. R. Arias, carne de res congelada; jamón prensado; carne de cerdo, 161 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2.047.87	Almacén El Globo, artículos de vidrio para uso domésticos, 4 bultos, por vapor Hermonthis, de Hamburgo, por	70.25
		Oscar G. Denninston, papel Bond para imprenta, 16 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	154.89

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1054 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

Angel del Valle, engrudo líquido, cemento líquido, cerote para calzado, etc., 16 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por 453.32

Panamá Dental Depot, artículos para dentistas, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 79.00

Javier Morán, tónico uterino; laxante hepática, loción Murine, 11 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por 237.34

Javier Morán, unguento medicinal Vick y pastillas Vick para la tos, 7 bultos, por vapor Turrialba, de Nueva York, por 188.07

Horna Hermanos, tejidos de alambre de hierro galvanizado y de cobre, para mosquiteros, 70 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por 574.85

Horna Hermanos, inodoros, fregadores de hierro, etc., 37 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 393.34

Mario A. Olivares, cartuchos cargados para escopetas, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por 84.18

Dr. Carlos N. Brin, vasos y copas de vidrio, 1 bulto, por vapor Orazio, de Génova, por 157.50

Lewis Service Inc., magazine, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 72.60

Harry C. Nicholls, repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 28.05

Carmen B. Hernández e Hijos, vestidos para niños, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por 153.00

Editorial La Moderna, papel para cubierta y cartulina para imprenta, 34 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por 320.71

Cecil Abrahams, tapioca; harina; sirope; aceitunas; etc., 52 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 168.67

Hospital Santo Tomás, algodón absorbente, 22 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 273.00

Hospital Santo Tomás, artículos de acero esmaltados, 9 bultos, por vapor Guayaquil, por 76.40

Hospital Santo Tomás, muebles de acero para oficina, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 54.00

Chial León Co. Ltda., maletas de mimbre; bombillos eléctricos, flores artificiales, etc., 44 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por 438.98

Pan American Standard Brands Inc., levadura cruda, 46 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 251.00

Universal Films, películas cinematográficas, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Guayaquil,

por 1.410.00

J. Mahn, botellas y garrafas termos, 8 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por 234.38

Antonio Fong Co., jabón sapolio, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 51.03

Enrique Lindemann, bultos de gladiolas, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Puerto Limón, por 35.00

Luis Angelini, cognac Martell, 30 bultos, por vapor Palmer, de Burdeos, por 487.50

Luis Angelini, miniaturas de cognac, muestras sin valor comercial, 1 bulto, por vapor Palmer, de Burdeos, por 5.00

Key Hing Co., medias de seda natural con algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por 180.46

Key Hing Co., vaselina simple y tónico de vaselina, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 63.00

The Star & Herald Co., zinc especial para fotográficos, 9 bultos, por vapor Zacapa, de Boston, por 409.36

Canal Agencies Inc., sacos de harina de trigo, 150 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 486.07

W. G. Glainey, champaña y vino espumoso, 10 bultos, por vapor Winnipeg, de Burdeos, por 106.50

Hospital Panamá, confecciones planas de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 214.74

Shung Cheung Co., camarones secos, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 118.80

S. Salas B. Co., Ltda., ropa interior de seda artificial, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por 266.10

Zapatería de Yap Chin San, vaquetas charoladas y cañitilla para calzado, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 209.80

S. Salas B. Co. Ltda., ropa interior de rayón para señora, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 116.75

Grebien y Martinz Inc., baño de inmersión, lavados, inodoros de loza, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 206.79

K. H. Lachman Bros., telas de seda artificial, 7 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por 949.11

T. D. Mans, pañuelos, kimonas, pijamas, telas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por 232.53

D. G. Langshaw, botones de concha, 6 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por 517.70

D. G. Langshaw, peines de celuloide, sobrecamas de algodón, de seda, etc., 9 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por 869.02

F. E. Escoffery, garrafrones para leche, es- tañados, papel, etc., etc., 122 bultos, por vapor Orestes, de Copenhague, por 227.85

R. Mosher, whisky 10 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por 100.50

The Panamá American Publishing Co., papel para periódico en blanco, 179 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gotemburgo, por 2.817.94

Armour y Co., huevos en cáscara, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por 855.00

Novey y Luitrell, tejidos de alambre de bronce, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 660.80

Bhansingh, telas, camisas de seda, camisas de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Ninai Marú, de Yokohama, por	502.73
Villanueva y Tejeira Ltda., alambre en tela metálica de cobre, 3 bultos, por vapor Orestes, de Hamburgo, por	375.35
Antonio Fong Co., mermeladas en frascos y latas, 37 bultos, por vapor Drechdijk, de Londres, por	71.11
Antonio Fong Co., espárragos, jaleas, ciruelas pasas, piñas en latas, etc., 81 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	303.31
The Levonell Co., artículos de plata, 1 bulto, por vapor Europa, de Kobenhavn, por	120.65
Horna Hermanos, cartón para construcciones, 33 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gotemburgo, por	217.51
I. Galindo Jr., papas, 500 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	475.00
C. L. Latham, repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	67.10
Sing Kee Co., tela de seda artificial, 23 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	1.675.62
Sing Kee Co., zapatos de lona con suela de goma, 39 bultos, por vapor Kinnai Marú, de Kobe, por	636.42
Sing Kee Co., tela de rayón, 45 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	3.059.11
Sing Kee Co., tela de seda artificial, 18 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	2.954.78
Pan American Airways, gasolina de aviación, 250 bultos, por vapor Allister, de Puerto Arturo, por	1.437.56
Shung Cheung Co., albaricoques, salsa de tomate, piña en latas, etc., 38 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	143.18
Shung Cheung Co., levadura en polvo, 45 bultos, por vapor San Simeón, de Baltimore, por	102.00
United Agencies Co. Ltda., cepillos ordinarios para lavar piso; hilo de cáñamo, 17 bultos, por vapor Roda, de Hamburgo, por	200.30
Paul J. Kierner, papel para envolver y cortadores de papel, 56 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	125.21
Verohomal Khubchand, telas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Niel Maersk, de Kobe, por	326.53
Endara Riba Hermanos, ensalada de frutas, guisantes, atún, etc., etc., 81 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	311.50
Endara Riba Hermanos, papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	160.00
Antonio Tagarópulos Bros. Co. Ltda., semolina, 25 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	96.25
Marcelino Urieta B., angulares, flejes de acero, tubos de hierro, etc., 21 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	117.84
Cia. Kito Chen, guisantes, melocotones, peras, espárragos en latas, 36 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	154.07
Morrison Novelties, servilletas, bolsas de papel, azafate de madera, etc., 5 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	67.25
Clarence O. Perkins, auto Ford, 2 bultos, por vapor Presidente Taft, de Los Angeles,	

por	560.00
Luis E. Uribe, sacos usados, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	53.50
Luis E. Uribe, salsa de tomate y encurtidos en vinagre, 28 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	72.60

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

- As. 3277. Escritura número 980 de 31 de Agosto último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Charles Henry Johnson vende a Presricka Saint Pierce Williams una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad, y Eric Williams Krause vende a la misma señora un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 3278. Escritura número 1041 de 14 de Septiembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Margarita Iruisarrri revoca el poder general que tiene conferido al Licenciado Virgilio Tejeda Luna.
- As. 3279. Escritura número 375 del Primero de Septiembre actual de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Agustín Mas Oriols confiere poder especial a Juan Francisco Garcés Villa.
- As. 3280. Escritura número 710 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Carlos Berguido constituye hipoteca y anticresis a favor de Ricardo Albarracín, sobre una finca en esta ciudad.
- As. 3281. Escritura número 1046 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Inés Leonard viuda de Zarak constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca situada en esta ciudad.
- As. 3282. Oficio número 406 de ayer, del Juez Segundo de este circuito, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario número 2783 del Tomo número 23.
- As. 3283. Oficio número 2385 de ayer, del Juez Tercero Municipal del distrito de Panamá, por el cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro decretado sobre las 12/16 avas partes de una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Tristán C. Cajar, en el juicio seguido por el Banco Nacional contra Cajar.
- As. 3284. Escritura número 203 de 29 de Agosto de 1934, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Milton Bartlett, un lote de terreno ubicado en el distrito de David, Chiriquí, el comprador declara mejoras en dicho lote.
- As. 3285. Oficio número 447 de 13 de Septiembre actual, del Juez Primero del circuito de David, Chiriquí, por el cual adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario número 2715, del Tomo número 23.
- As. 3286. Escritura número 1040 de 14 de Septiembre actual, de la Notaría Primera, de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Angela Casoliva de Bermúdez para que practique una inspección ocular de una finca de su propiedad situada en Patilla de esta ciudad.
- As. 3287. Acta de la reunión de Accionistas celebrada el 23 de Agosto último, de la "Danmotor Shipping Co. Inc.", en Oslo, Noruega, autenticada por el Cónsul de Panamá en Oslo.
- As. 3288. Acta de la reunión especial de la Junta Directiva de la "Danmotor Shipping Co. Inc.", celebrada el 23 de Agosto último, en Oslo, Noruega, autenticada

por el Cónsul de Panamá en Oslo.

As. 3289. Escritura número 733 de 23 de Octubre de 1936, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Dionisia Urriola de Rang-el, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá.

As. 3290. Escritura número 1051 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad "Novey & Luttrell Inc.", declara la construcción de una casa en una finca situada en esta ciudad, en el Barrio de Bella Vista.

As. 3291. Escritura número 1052 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Delia Deborah Delvalle viuda de Lindo forma una sola finca con dos de su propiedad situadas en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3292. Escritura número 1053 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la "Caja de Ahorros" cancela hipoteca y anticresis constituida a su favor por Guillermo Endara Paniza y Virginia María de Endara sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3293. Escritura número 1054 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Guillermo Endara Paniza y otra, constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3294. Oficio número 407 de 16 de Septiembre actual, del Juez Segundo de este circuito, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario número 3012 del Tomo número 23.

As. 3295. Escritura número 7 de 16 de Agosto último, del Consejo Municipal del distrito de Soná, Veraguas, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos del Diario número 1216 y 1217 del Tomo número 23.

As. 3296. Escritura número 17 de 14 de Agosto último, del Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Eduardo Enrique Fábrega, dos lotes de terreno ubicados en el área de la población de Aguadulce, Coclé.

As. 3297. Escritura número 15 de 14 de Agosto último, del Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, por la cual en Municipio de Aguadulce vende a Eduardo Enrique Fábrega, un lote de terreno ubicado en el área de la Uoblación de Aguadulce, Coclé.

As. 3298. Escritura número 16 de 14 de Agosto último, del Consejo Municipal del distrito de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Eduardo Enrique Fábrega, un lote de terreno ubicado en el área de la población de Aguadulce, Coclé.

As. 3299. Escritura número 72 de 30 de Julio de este año, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Eduardo Enrique Fábrega cancela hipoteca constituida a su favor por Carlos Jaramillo Junior.

As. 3300. Escritura número 73 de 30 de Julio de este año, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Carlos Jaramillo Junior vende a la Compañía Comercial de Coclé, S. A. una finca ubicada en Aguadulce, Coclé.

As. 3301. Oficio número 115 de 31 de Marzo de este año, del Juez Tercero de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Manuel Higinio Arosemena sobre una finca de la sección de Panamá.

As. 3302. Escritura número 481 de 27 de Abril de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria constituida a su favor por Manuel H. Arosemena, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 20 de Septiembre)

Nº 1067. Por la cual el señor Robert Marselles Snyder vende al señor Ramlecer Tucker, dos fincas situadas en San Francisco de la Caleta, por B. 1.500.00.

Nº 1068. Por la cual la Compañía de Espinosa, S. A., en liquidación declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

Nº 1069. Por la cual The F. C. Herbruger Co., (Compañía de F. C. Herbruger) y Ezra Dabah y Cia., adicionan la Escritura número 918, de 18 de Agosto de 1937, de esta Notaría.

Nº 1070. Por la cual el señor Jacob Delvalle Henríquez declara cancelada una hipoteca a su favor; y el señor Carlos Ortiz Romero da en venta real y efectiva, por B. 735.20 a Teresa Caropreso de Mainieri, y Carmen Caropreso una finca de su propiedad, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 20 de Septiembre)

Nº 725. Por la cual The Panama American Publishing Co. Inc., vende al señor Jaboco Lorenzo Salas una fracción de terreno perteneciente a la finca número 9882, situado en esta ciudad, por la suma de B. 50.00, y el comprador hace una reunión de fincas.

Nº 726. Por la cual la sociedad Icaza y Co. Ltda., vende el lote número 19 de la finca 9418 bis, a Joseph C. Clarke.

Nº 727. Por la cual el Gobierno Nacional y Doña Guillermina Augusta Arias de de la Guardia adicionan la escritura número 717, de 16 de este mes, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

(Día 21 de Septiembre)

Nº 728. Por la cual la señora Carmen Vergara vda. de Ospina vende al señor Manuel Lasso C. la finca número 7886, situada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, por B. 500.00 y el comprador cancela hipoteca.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 21 de Septiembre)

Betty Elida Torres, Septimus August Lawrence, Guáideca Hing Santos, Alfonso Manuel Gilcombe, Aleiva Inés Araúz, Virginia González Ampudia.
Elseria López.

DEFUNCIONES

(Día 21 de Septiembre)

Margarita Vázquez vda. de Perjave.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la Republica al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1937

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTOS DE VECINDA	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
PANAMÁ	11	30	35	30	23	15	75	35	46	64		
Calidoua	2			3			2			2		
Casa Larga (Chilibre)												
El Chorrillo							21	10	21	10		
Juar Díaz y Pacora												
Pacora												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas												
San Francisco de la Caleta												
Santa Ana												
San Felipe												
San Juan de Pequeni												
ARRAJÁN		1					1			1		
Bernardillo												
Camarón												
Los Ranchos												
Paja	2			1			2			2		
CAJERA												
Cerroño												
El Potrero												
La Campana												
Ciri Grande								1		1		
CHAME		4	1	1			6		3	3		
Bejuco	2			1								
El Líbano												
Cabuya												
Sorá												
Metahambre												
Nueva Gorgona												
La Montaña												
Punta de Chame												
CHEPO		3	3	5								
Chepillo												
Corozal												
El Llano	2	2	3									
CHIMAN												
Brujas												
Gonzalo Vásquez												
BALBOA (o SAN MIGUEL)	4	4	3	2				3		3		
Casaya												
Mafafa (Ensenada del Carmen)												
Saboga												
LA CHORRERA	2	10	5	15			8	9	8	9		
Arosemena												
Colón												
Balboa												
Mendoza												
Obaldía												
El Arado												
El Coco												
Los Pastos												
Puerto Caimito												
Playa Leona												
SAN CARLOS												
Las Guías (La Ermita)												
La Laguna												
Las Lajas												
TABOGA												
La Restinga												
Otoque oriente (o La Concepción)							3			3		
Otoque occidente (o San Nicolás)												
La Ermita												
Totales	25	54	50	58	23	15	118	58	82	94		

Panamá, 31 de Agosto de 1937

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio que en esta fecha he comprado a Dorothy Thompson, su establecimiento llamado "Salón Americano de Belleza" o "American Beauty Parlor", situado en la Casa número 55 de la Calle 12 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 17 de 1937.

Carmen Yáñez L.

3 vs.—2

AVISO A LOS IMPORTADORES

En relación con repetidas consultas elevadas a la Secretaría de Hacienda y Tesoro con respecto al alcance del numeral 966, tal como aparece en los nuevos aranceles, se hace la siguiente aclaración.

El acta de la junta arancelaria del 16 de abril de 1937 trae el siguiente párrafo:

"El numeral 966 fué leído y en vista de ciertas dificultades que presentaba como se encuentra en la nueva ley, se adoptó: que las telas cuyos precios en el país de procedencia en vez de hasta siete (7) centésimos, fuera hasta diez (10) centésimos la yarda. Esta modificación fue aprobada".

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo número 21 de 1937 hace saber que hasta las tres de la tarde del día veintinueve (29) de Octubre próximo se recibirán propuestas para la construcción de cuatro capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una, en el Cementerio Amador, de conformidad con el pliego de especificaciones y los planos elaborados al efecto por el señor Ingeniero Municipal.

Las propuestas deberán enviarse en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado y dirigido al suscrito y acompañado de un cheque girado a favor del Tesorero Municipal por valor de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00) como fianza de quiebra para ser admitido a la licitación. Los pliegos serán abiertos a las cuatro de la tarde, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales hasta cuando suenen las cinco de la tarde en el reloj público.

El pliego de especificaciones puede consultarse todos los días en horas hábiles en la Secretaría de la Tesorería Municipal y corresponderá al Honorable Consejo Municipal hacer la adjudicación definitiva.

Panamá, Septiembre 16 de 1937.

El Tesorero Municipal,

ALCIBIADES AROSEMENA.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, los folletos del nuevo Arancel de Importación (Ley 69 de 1934) con las reformas de las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada folleto.

Panamá, Julio 30 de 1937.

OFLIO HAZER,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, al público,

COMUNICA:

Que por resolución fechada el cuatro de agosto último, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Santiago Walker, se ha señalado el día once de octubre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado:

"Finca número ocho mil quinientos setenta y seis, inscrita al folio cincuenta y ocho en el Tomo doscientos sesenta y ocho, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa allí construida, de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, situados en Las Sabanas de esta ciudad, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, la carretera de Las Sabanas; Sur, lote número tres; Este, Calle Primera; y Oeste, lote número uno. Medidas: El terreno ocupa una superficie de mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados. La casa mide ocho metros cincuenta centímetros de frente por diez metros de fondo, o sea una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Se hace constar que las verdaderas medidas de esta finca son: Por el Norte, veintisiete metros; por el Sur, veinticinco metros; Este, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros; y Oeste, treinta y tres metros ochenta centímetros, o sean novecientos ochenta metros cuadrados." Valor catastral: B. 4.000.00.

"Finca número ocho mil setecientos treinta y nueve, inscrita al folio cincuenta y seis del Tomo doscientos sesenta y cinco, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el número cuatro, situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca número siete mil setecientos noventa y cinco del Tomo doscientos cuarenta y nueve de esta sección de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número tres; Sur, lote número cinco; Este, calle en proyecto; y Oeste, terreno de Carlos Palacios y otros. Medidas: Mil metros cuadrados de superficie. Valor catastral B. 1.200.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor catastral y no se admitirá postura que sea por suma menor de los dos tercios del valor total de dichos bienes.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 6 de Septiembre de 1937.

El Secretario.

Octavio Villalaz.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

*Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.*

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 15 de Octubre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de B. 0.20 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-secretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación, requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 9 de Septiembre de 1937.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
DANIEL PINILLA.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección, Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 4 (cuatro) de octubre del año de mil novecientos treinta y siete, se recibirán propuestas en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, para el suministro de mosaicos y zócalos para la escuela Normal de Institutoras de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán enviarse en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado, dirigido al Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento y acompañadas por un cheque, a favor de dicho funcionario, por valor de B. 500.00 (quinientos balboas).

El pliego de especificaciones puede consultarse todos los días y horas hábiles, en la oficina del Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones.

Esta licitación se registrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 63 de 1937, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 2 de septiembre de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12--Dic. 31

Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 125 de 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran la finca número 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170 de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación, es la suma de B. 689.22, en lo referente al Lote número 36, y la de B. 383.39, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día viernes 24 de Septiembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

LOTE No 36. Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 44 metros 89 centímetros; por el Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 37 metros con 3 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 30 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 28 y mide por ese lado, 22 metros 48 centímetros, lo que da una cabida superficial de 918 metros cuadrados con 96 centímetros cuadrados.

LOTE No 37. Norte, Avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 36 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros 47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una

superficie de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 21 de Agosto de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

26—24

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Henry de Jan, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Vistos:

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Henry de Jan, desde el diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, fecha de su fallecimiento, y que son herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa, señora Louisa Valeire de de Jan y su menor hijo Henry Renaud de Jan, y nombra a dicha señora en su carácter de heredera y de madre del menor de Jan, administradora de los bienes herenciales.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que en él tengan interés;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del C. J., en la Secretaría del Tribunal por treinta días, el cual debe ser publicado por tres veces en un periódico local, y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL. Cópiese y notifíquese.—Publio A. Vásquez.—J. R. Almanza, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Alonzo Henríquez, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal número 35-179 se encuentran depositados los siguientes animales:

Una yegua rocilla, con la cola tusada de regular tamaño y como de diez (10) años de edad, herrada con el siguiente ferrete "R C" criando un potrillo de color obscuro, como de un año de edad sin ferrete de ninguna clase.

Una potrilla colorada como de tres años de edad sin herrar.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Rufino Alonzo Henríquez de esta vecindad por encontrarse vagando en los llanos de los alrededores de la población desde hace más de cinco meses y sin dueños conocidos.

El suscrito Alcalde en virtud de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dichos animales, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia solicitándole su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea dueño de los referidos animales haga valer sus derechos en el término señalado contado desde esta publicación.

Una vez vencido el término de Ley se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Los Santos, 16 de Septiembre de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Secretario Ad-hoc de la Sección de Ingresos,

EMPLAZA:

Al señor Max Bernard Rubin para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha se sirva comparecer a este Despacho, por sí o por medio de apoderado a fin de recibir la notificación de la Resolución número 44 de diez de los corrientes, mediante la cual se declara obligado a pagar al Tesoro Nacional la suma de novecientos ochenta y un balboas (B. 981.00), o sea el 12½ ad-valorem sobre la suma de ocho mil ciento setenta y cinco balboas (B. 8.175.00), en concepto de derechos dobles sobre las perlas que exportó del país, sin el previo pago de los mismos.

Se hace constar asimismo que si vencido el término fijado no compareciere a este Despacho el emplazado, se le nombrará un defensor de ausente, a quien se hará entonces la notificación referida.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Oficina y se ordena su publicación por tres (3) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL hoy diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete a las ocho de la mañana.

Johel Medina,
Secretario Ad-hoc.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández se encuentra un toro amarillo subido de regular tamaño marcado a fuego en la pulpa de atrás izquierda con un ferrete así (R).

Dicho animal fué denunciado ante este Despacho por el señor Corregidor de Ciri Grande señor Roberto Rodríguez, como bien sin dueño conocido, por haberlo hallado vagando por las sementeras de aquel lugar. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la tabla de avisos de la Alcaldía y en los lugares más co-

curridos de esta población, como también en los Corregimientos de esta jurisdicción, para que el que se crea con derecho a dicho semoviente, lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha. Si vencido el término de treinta días no se presentare reclamo alguno, dicho animal será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Por tanto, se fija el presente edicto en Capira, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Julio R. Martínez.

20—20

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ignacio Rivera, quien porta Cédula de identidad personal número 19-3063, se encuentra depositada una res de color amarillo que se encontraba vagando hace más de un año por el sitio denominado "Cañero", de esta jurisdicción. Este animal tiene las siguientes marcas a fuego T 5

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en este Despacho Edicto por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, de lo contrario será puesto en remate por el señor Tesorero Municipal.

David, Septiembre 7 de 1937.

El Alcalde,

R. A. SANMARTIN.

El Secretario,

Próspero Sosa.

13—13

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Miranda se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin marca de ninguna clase, quien se encontraba vagando por los Llanos de Vijagual y Guayabal hace más de un año sin dueño conocido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él, se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a este animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Septiembre 6 de 1937.

El Alcalde,

R. A. SANMARTIN.

El Secretario,

Próspero Sosa.

13—13

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anatolio Moridón, se encuentra un cayuco construido de madera del país—de nuno—figura de dos proas, de veintidós pies de largo (21) por tres pies y medio de ancho (3½). Dicho cayuco fue encontrado en la playa de Aguacate y hasta la fecha no se le conoce dueño alguno.

Por lo tanto, el suscrito Alcalde Municipal en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A. fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y lugares públicos de esta población para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre o se considere con derecho a dicho cayuco, para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de esta notificación, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con la advertencia de que si nadie se presentare en el término fijado será rematado por el Tesorero Municipal.

Miguel de la Borda, Agosto 23 de 1937.

El Alcalde,

CLAUDIO V. QUIROS.

El Secretario,

Lorenzo López A.

13—13

Mareas de Panamá

Martes, Septiembre 21, 1937			
ALTA	2.54 a.m.	1.14 p.m.	
BAJA	10.18 a.m.	10.36 p.m.	
Miércoles, Septiembre 22, 1937			
ALTA	4.36 a.m.	4.50 p.m.	
BAJA	10.57 a.m.	11.15 p.m.	
Jueves, Septiembre 23, 1937			
ALTA	5.18 a.m.	5.43 p.m.	
BAJA	11.37 a.m.	11.56 p.m.	

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.
 SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.
 DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.
 DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.
 SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5: p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidente
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Limite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 34
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al costo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Centro America, ACASUTLA	18	4:15
Buenaventura, Tamaco, Esmeraldas, Bahia y Manta, DURAZO	18	4:15
Habana, New York y Europa, QUIROGA	20	12:30
Habana y New York, CALIFORNIA	21	12:30
Puerto Cabezas, La Caba y New Orleans, CONTESSA	21	4:15
Buenaventura, Guayaquil, Bahia, Trujillo, Ca. San. Mollerio, Africa, Iquique, Antofagasta y Valparaiso, STA. MARIA	23	2:00
Puerto Limón, PETEN	24	12:30
San Pedro, San Francisco y Acapulco, VIRGINIA	24	2:00
Puerto Limón y New Orleans, SINAGUA	25	12:30
Buenaventura, Tamaco y Guayaquil, INDO	25	2:00
Cartagena y Barranquilla, ELIA	25	4:15
Riohacha y Puerto San Felipe, COLOMBIA	25	4:15
Buenaventura, Tamaco, Esmeraldas, Bahia y Manta, MANIZALES	25	4:15
Centro America, MAYAN	25	4:15

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chapigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville): Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.